
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 329/2017-IV, promovido por Rubén Barrera Vargas, contra la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (antes Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a Arturo Israel Barrera Piña, representante del tercero interesado Ernesto Barrera Vargas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Arturo Israel Barrera Piña, representante del tercero interesado Ernesto Barrera Vargas, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 454293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **353/2017-3**, promovido por **Williams Argel Manzo Rodríguez**, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Kevin Manuel Rodríguez Castillo**, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. José Mauricio Urrieta Medrano.
Rúbrica.

(R.- 454300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
VII
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Estado de México**EDICTO**

"En el proceso penal 10/2013, instruido contra MARCELINO TICANTE CASTRO, por el delito delincuencia organizada y otros; el perito Mauro Castillo Castillo, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, a las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para estar en posibilidad de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial a su cargo".

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 21 de julio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Quinto de

Distrito de Procesos Penales Federales

en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 454435)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,

con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo 756/2017-III-M, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por José Raúl Ascención García, contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad se ha señalado como tercero interesada a Construcciones Loreto Guadalupe Sociedad Anónima de Capital Variable y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de Julio de 2017.

Secretaria del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza

Rúbrica.

(R.- 454503)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

TERCERO INTERESADO: JUAN MIGUEL GONZÁLEZ ECHANDI

En el juicio de amparo **383/2017-1**, promovido por **Raúl Meléndez Zajgla**, se advierte: que en auto de dos de mayo de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo y se tuvo como **tercero interesado a Juan Miguel González Echandi**, y se señaló como acto reclamado la **resolución de cuatro de abril del mismo año, pronunciada en el toca 790/2015-1, por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, en la que confirma la interlocutoria de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el incidente de liquidación de sentencia, derivada del juicio especial hipotecario 64/2015, seguido por Juan Miguel González Echandi en contra del quejoso, en la que aprobó la planilla de liquidación por la cantidad de \$371,977.20 (trescientos setenta y un mil novecientos setenta y siete pesos 20/100 moneda nacional, por concepto de intereses ordinarios, y \$651,890.04 (seiscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa pesos 04/100), por concepto de intereses moratorios.**

Por lo que, mediante proveído de doce de julio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado Juan Miguel González Echandi**, requiriéndole para que se presente ante este

juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Ciudad de México, a 12 de julio de dos mil diecisiete.

Secretario

Carlos Augusto Casas Santiago.

Rúbrica.

(R.- 454323)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO**

**Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo 2162/2016, promovido por Profesionales en Vigilancia y Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, en el juicio laboral 1006/2015; sumario constitucional en el que con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, de conformidad con su artículo 2, se ordenó por auto de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, emplazar a juicio a la tercera interesada OPERADORA DE NEGOCIOS CRUCERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Isaac Pérez Amaya.

Rúbrica.

(R.- 454545)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **921/2016**, promovido por **Eduardo Castillo Gutiérrez**, contra el acto reclamado del subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, y otra autoridad, consistente en la resolución de veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, emitida en la averiguación previa FDF/T/2/746/04-05D01, en la que figuran como indicados **"TRENDEQ S.A. DE C.V., PREVIA MARKETS SEVICES, GEMINI & PREVIA CAPITAL LIMITED , Guillermo Merino Arellano, Fernando Escudero "N", Paolo Hazas Barragán, Eduardo Guajardo "N", Rogelio López Álvarez**, y otro, terceros interesados en este juicio, mediante proveídos de primero de junio y dieciocho de julio del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse por sí o por conducto de su representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito de desahogo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Marco Francisco Orozco Salazar.

Rúbrica.

(R.- 454563)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO:**

Emplazamiento a la tercero interesada Guillermina Salazar Castro.

En el juicio de amparo número 1396/2015-VI-B, promovido por Jonathan Soto Silva, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, a quien reclama lo siguiente:

"El auto de formal prisión de fecha 06 de Noviembre de 2015, por el cual declaró quejoso como probable responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en la Causa Penal No. 568/2015 del índice del juzgado responsable."

Se ordenó realizar la primera notificación a juicio por EDICTOS a Guillermina Salazar Castro, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, Baja California, 28 de junio de 2017.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Licenciada Teresa de Jesús Luis Martínez

Rúbrica.

(R.- 454896)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

H. Matamoros.

Causa penal 107/2013-II, instruida en contra de Gerardo López Pérez y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y otros, radicado en este Juzgado, se señalaron las once horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, para el desahogo de la ampliación de declaración a cargo de Higinio Pérez Velázquez y Armando Dávila Gómez con identificación oficial, ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con domicilio en Avenida Pedro Cárdenas, esquina con Avenida Longoria, número 2015, primer piso, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, en esta ciudad de H. Matamoros.

Atentamente.

H. Matamoros, Tamaulipas, a uno de agosto de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Elizabeth Jazmín Grimaldo Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 454901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Héctor Manuel Rentería Aguirre.

Tercero Interesado

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1663/2015, promovido por Diana Guerra Rodríguez, en contra de actos del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución emitida por la autoridad responsable el dos de septiembre de dos mil quince, en la que declaró improcedente la inscripción de aclaración solicitada, resultando como tercero interesado Héctor Manuel Rentería Aguirre, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de

garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de julio de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de julio de 2017.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Fabiola Rebeca Machorro Castillo.
Rúbrica.

(R.- 454886)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas, residente en Matamoros
Matamoros
EDICTO

Causa penal **103/2008-IV**, instruida en contra de **Ramiro Cisneros Aguirre y/o Ramiro Cenicerros Aguirre** y otro, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada, radicado en este Juzgado, se señaló las trece horas (hora centro) del dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, para el desahogo de la ratificación de dictamen a cargo del experto **Carlos García Pineda** por lo que se cita a **García Pineda**, quien deberá comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, Avenida Pedro Cárdenas, Número 2015, primer Nivel, esquina con Avenida Longoria Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, en esta ciudad.

Atentamente.
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas.
Martha Alicia Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 455083)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas, residente en Matamoros
Matamoros
EDICTO

Causa penal **103/2008-IV**, instruida en contra de **Ramiro Cisneros Aguirre y/o Ramiro Cenicerros Aguirre** y otro, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada, radicado en este Juzgado, se señaló las trece horas (hora centro) del dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, para el desahogo de la ratificación de dictamen a cargo del experto **Víctor Muñoz Coria** por lo que se cita a **Muñoz Coria**, quien deberá comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, Avenida Pedro Cárdenas, Número 2015, primer Nivel, esquina con Avenida Longoria Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, en esta ciudad.

Atentamente.
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas.
Martha Alicia Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 455084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 1048/2016, promovido por **ARMANDO DE LA CRUZ CHABLÉ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Genaro Castillo Ramírez, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 739/2004-II, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Elías Álvarez Torres, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 455092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Ags.

Alfredo Andrés Reza Chaires y Claudia Estela Ramos Covarrubias. (Terceros interesados)
En cumplimiento al auto de dos de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 189/2017-II, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Ma. Magdalena Ramos Covarrubias, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Estado y otra; se ordenó el emplazamiento por edictos de los terceros interesados Alfredo Andrés Reza Chaires y Claudia Estela Ramos Covarrubias, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el expediente en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no comparecer dentro de ese término se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Finalmente, queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, así como del escrito aclaratorio, para que comparezca al mismo si a sus intereses convienen; de igual forma, el interrogatorio a cargo de José Armando Cahue Tinoco, Lucina Marmolejo Sánchez y Etelvina Marín Contreras, para que lo amplíen por escrito si lo estiman pertinente.

Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de agosto de 2017.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Silvia Leticia Aréchiga Pérez
Rúbrica.

(R.- 455096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCEROS INTERESADOS
DECORACIONES GUILY, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE Y GUILLERMO NOVOA CALVO**

En los autos del juicio de amparo **12/2017**, promovido por **DISI OPERACIONES EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, admitida la demanda por auto de veintitrés de enero del año en curso, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **“DECORACIONES GUILY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GUILLERMO NOVOA CALVO**, haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse

a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 9 de agosto de 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Paola Guerrero Serrano

Rúbrica.

(R.- 455112)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato**

EDICTO

Tercero Interesada:

Guadalupe García de Sanabría.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Guadalupe García de Sanabría, dentro del juicio de amparo directo 92/2017, promovido por Juan Antonio López Serrato, contra actos del magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia definitiva dictada dentro del toca de apelación 213/2015, emitida en fecha 23 de febrero de 2016.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 07 de agosto de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 455100)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

En el juicio de amparo 567/2017-III-A promovido por Daniel Iván Esquivel Ahumada, contra acto del **Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad**, en el que se señaló como tercera interesada a Elizabeth Salazar Rosales, en auto de siete de julio del dos mil diecisiete, se ordenó emplazarla por edictos, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de término constitucional de treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, dictado en la causa de control 430/2017 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 17, 19 y 20. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con seis minutos del veintiuno de julio de dos mil diecisiete, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, a 07 de julio de 2017

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez.

Lic. María del Carmen García Monjaraz.

Rúbrica.

(R.- 455119)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados: Comercializadora Dorimal, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco Javier Álvarez Mayer. En el juicio de amparo **903/2017**, promovido por **Elizabeth Dozal Varela, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en el acuerdo de treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el juicio laboral **1260/2011**, mediante auto de 16 de agosto de 2017, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciado Edgar Alonso Ambriz Tovar.
Rúbrica.

(R.- 455123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 318/2017 penal, promovido por Julio Cesar Valdez Santos, en contra de la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2360/2016, por auto de veintitrés de agosto en curso, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Ismael Villareal Félix, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 23 de Agosto de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 455507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo número 44/2017-4, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Antonio Mendoza Altamirano y María Rosas Altamirano, en términos de lo dispuesto por la fracción III, incisos b y c, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que Francisco Río Franco y Juan Carlos López Ojeda, interpusieron demanda de amparo, contra actos del Juez de Garantías del Tribunal de Mexicali, el cual hace consistir en: "...ACTOS RECLAMADOS: De la Ciudadana Juez de Control del Partido Judicial de Mexicali, B.C. LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ESPINOZA JIMENEZ, la resolución de AUTO DE VINCULACION A PROCESO de fecha 30 De Diciembre del 2016 en el Numero Único de Caso 02-2016-53347 en la causa penal 3654/2016, que dicto en mi contra, por el delito se SECUESTRO AGRAVADO"; se les emplaza y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días,

contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este Juzgado de Distrito en veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, y del proveído dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio, y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se le fije en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, Baja California, 15 de agosto de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Moisés Astengo Palencia.

Rúbrica.

(R.- 455518)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS.

En los autos del **Juicio de Amparo 464/2017-IV**, promovido por **Juan José, Juan Carlos, Gabriel y María Isabel, todos de apellidos Acosta Arellano, por propio derecho y ésta última también en su carácter de apoderada legal de Juan Antonio y Juan Manuel, ambos de apellidos Acosta Arellano y Oliva, Flavio y Rafael, todos de apellidos López Arellano**, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México**, se hace de su conocimiento que por auto de **siete de junio de dos mil diecisiete, se admitió** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en la falta de llamamiento al juicio ordinario civil, expediente 1183/2016 del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, todo lo actuado en dicho procedimiento, particularmente la sentencia definitiva de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, reconociéndose el carácter de terceros interesados a Marina Acosta Arellano, Salvador Acosta Arellano y Marina Arellano Jaramillo, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Eleodora Carmen Jaramillo Guadarrama, también conocida como Eleodora del Carmen Jaramillo Guadarrama y/o María del Carmen Jaramillo Guadarrama y/o Carmen Jaramillo Guadarrama. Por otro lado, mediante diverso proveído de **diecinueve de julio de dos mil diecisiete**, se ordenó **emplazar por edictos** a los terceros interesados **Marina Acosta Arellano, Salvador Acosta Arellano y Marina Arellano Jaramillo, por propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Eleodora Carmen Jaramillo Guadarrama, también conocida como Eleodora del Carmen Jaramillo Guadarrama y/o María del Carmen Jaramillo Guadarrama y/o Carmen Jaramillo Guadarrama**, habiéndose agotado los domicilios que obran en el juicio de amparo, por tanto, hágase del conocimiento de los referidos terceros interesados, que cuentan con el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente.

Ciudad de México, 02 de agosto de 2017.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 455335)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a Tercero Interesada.

Noé Gibrán Gaytán Díaz y Ángel Reyes Málaga

En los autos del juicio de amparo 186/2016, promovido por Mariano Maldonado Mejía, contra actos del Juez segundo de lo Penal, con sede en esta ciudad, en el cual reclama:

A la autoridad responsable "Auto de término constitucional dictado por el Juez Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dictado en la causa penal 451/15."

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Noé Gibrán Gaytán Díaz y Ángel Reyes Málaga por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con seis minutos del veintiséis de julio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 21 de julio de 2017.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Gianna Paola Dalle Mese Partida

Rúbrica.

(R.- 454275)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO:**

Emplazamiento a la tercero interesada Claudia Cadely Tapia Torres.

En el juicio de amparo número 1526/2016-V, promovido por Juan José Armenta Soto, por su propio derecho, contra actos del Juez de Control de Tijuana Baja California, a quien reclama lo siguiente:

"Auto de vinculación a proceso de doce de julio de dos mil dieciséis, dictado en su contra dentro de la causa penal 217/2016, por el delito de homicidio calificado"

Se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Claudia Cadely Tapia Torres, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, Baja California, 12 de julio de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Licenciado Sergio Alejandro Lepe Olivera.

Rúbrica.

(R.- 454283)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: ALFONSO JAVIER SERNA LEAL.

En los autos del juicio de amparo número 835/2016- V, promovido por **Multiplica Impulsora, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable** contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Alfonso Javier Serna Leal**, se ha ordenado **en proveído de catorce de julio de dos mil diecisiete**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a los dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado se señalaron las **doce horas con cuarenta minutos del catorce de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de Julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 454561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 334/2017
OF: 7065
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco julio de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo 334/2017, promovido por RICARDO ALFREDO SALIDO RENGELL, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“En consecuencia, ante la imposibilidad de localizar algún domicilio donde pudiera correrse traslado a la parte interesada, y en virtud de que ha resultado infructuosa la investigación realizada por este Tribunal para la localización de diverso domicilio de los terceros interesados, se hace efectivo el apercibimiento contenido en veinticinco de mayo de dos mil diecisiete y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada CONSEJO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”; quedando a disposición de la parte quejosa en la Secretaría de Acuerdos de éste Tribunal los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación”.

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, dos de agosto de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Greta Lozada Amezcua.

Rúbrica.

(R.- 454606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO**

R/V/0008/2015 y I/R/009/2015.

(Terceros Interesados).

En cumplimiento al acuerdo de nueve de agosto de dos mil diecisiete, emitido en el juicio de amparo 868/2015-III, promovido por José Abraham Gómez Nieto, Luis Rey Robles Sánchez, Magdaleno Gómez Reyes y Marisela Ruiz Enríquez, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el que demandaron la resolución de treinta de junio del año dos mil quince, dictada en el toca radicado con el número 744/2015 del índice de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días siete, catorce y veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Humberto Juárez Molina, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, Encargado del Despacho por vacaciones concedidas al Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y por autorización otorgada mediante oficio CCJ/ST/3530/2017, de once de julio de dos mil diecisiete, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; asistido del licenciado Horacio Malpica Hernández, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 09 de agosto de 2017.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Horacio Malpica Hernández.

Rúbrica.

(R.- 455313)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO:**

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL ESTADO DE JALISCO
EDICTO DIRIGIDO A:
SANTIAGO OCHOA RAMOS.**

Juicio Amparo **1192/2016** promovido por Núcleo Agrario denominado "NCPA. General Emiliano Zapata, por conducto de presidente, secretario y tesorero Víctor Hugo Gómez Uribe, Enrique Álvarez Vargas y Karin Amhed Román Pérez, contra actos juez Séptimo Mercantil Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, juez Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, Jalisco, juez Mixto de Autlán de la Grana, Jalisco, director de Catastro del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco y director del Registro Público de la Propiedad de Autlán de la Grana, Jalisco, de quienes reclama resolución septiembre veintisiete dos mil dieciséis, que ordena cancelación cuentas catastrales de varios terrenos ubicados en predio conocido como Playas del Paraíso en Cihuatlán, Jalisco, que tiene como antecedente de propiedad en fracción tres de Ex Hacienda Melaque, del mismo municipio, que fue propiedad de Antonio Ruiz de la Peña, así como declaración de propiedad de dicho predio a Playa del Paraíso, Sociedad Anónima de Capital Variable y Santiago Ochoa Ramos y orden de desposesión.

Por ignorar domicilio, ordenó emplazar edictos, tercero interesado Santiago Ochoa Ramos, señalándose nueve horas once de septiembre dos mil diecisiete, para celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias Secretaría Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, por sí, apoderado o gestor, a deducir derechos ante este Juzgado Segundo Distrito Materia Civil Estado Jalisco, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso no comparecer señalar domicilio recibir notificaciones practicarán por lista, aún carácter personal, fundamento 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico Reforma, de la Ciudad de México.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 03 de agosto de 2017.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Elsa Olivia Aguirre Gómez.

Rúbrica.

(R.- 455662)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil**

**Puebla, Pue.
Diligenciaría
Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Séptimo especializado en Materia Mercantil, Puebla, expediente **590/2015** Juicio ejecutivo mercantil, promueve **JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ BELLO** en contra de **LUZ MARÍA ORTÍZ RAMÍREZ Y MARÍA CAROLINA ORTÍZ RAMÍREZ**, en cumplimiento del Auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, se decreta remate en **CUARTA** y pública al moneda, respecto del bien inmueble identificado como la casa marcada con el número ciento seis de la calle cuatro sur, de la colonia La Libertad de la Ciudad de Puebla; Inscrito en el sistema de información Registral del estado de Puebla, "SIREP"; bajo el folio real inmobiliario 64394, a nombre de **LUZ MARÍA ORTIZ RAMÍREZ**, siendo postura inicial la que cubra la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, o sea las dos terceras partes del precio del avalúo, menos el diez por ciento; consecuentemente, convoca postores para la **cuarta y pública almoneda** de remate; señalando para la audiencia de remate las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, así mismo se hace saber a los interesados que la postura se exhibirán en la audiencia y se harán conforme a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al artículo 1054 del Código de Comercio en cita, quedando los autos a disposición de la Secretaría Par del Juzgado, a fin de que tomen los datos que estimen convenientes, se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate haciendo el pago íntegro de las prestaciones reclamadas, antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por una vez en el "Diario Oficial de la Federación".

Ciudad Judicial, Puebla, Pue., a primero de septiembre de 2017
Diligenciarío Par.
Lic. Alejandro Rojas Mirón
Rúbrica.

(R.- 455674)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida Yuc.
EDICTO**

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
SILVERIO COUOH (O) SERVILIANO COUOH, ALFONSO VIVAS TEJERO Y EDUARDO MANUEL CERÓN CETINA

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número 1183/2016-VI, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Candelario Couoh Chimal, contra actos de la Fiscalía General del Estado, se les tuvo como terceros interesados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente, ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen un domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se les hace saber que la parte quejosa reclama esencialmente de la autoridad responsable ya nombrada la resolución de no ejercicio de la acción penal de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, en autos del expediente 34/139/2012. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copias

de la demanda de amparo intentada; por otro lado, se les hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Por tanto, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, dos de agosto de dos mil diecisiete.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Azucena Sosa García.

Rúbrica.

(R.- 454513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, catorce de julio de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **168/2017**, promovido por **Luis Manuel Rodríguez Méndez**, por su propio derecho, contra actos del **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director Jurídico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Apoderada Legal para la Defensa Jurídica de la Administración Pública respecto de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirector de Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director de Acervos Registrales y Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno, Secretario de Gobierno, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, Director y/o Encargado de la Gaceta Oficial y Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, todos de la Ciudad de México**; con fecha **cuatro de julio de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que se ordenó notificar a la **tercera interesada Rosario Adriana Ruíz Salinas de Cervantes, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **diez horas del cuatro de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **cuatro de julio de dos mil diecisiete**. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director Jurídico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Apoderada Legal para la Defensa Jurídica de la Administración Pública respecto de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirector de Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director de Acervos Registrales y Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno, Secretario de Gobierno, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, Director y/o Encargado de la Gaceta Oficial y Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, todos de la Ciudad de México**, y como terceros interesados a **Rosario Adriana Ruíz Salinas de Cervantes, María de Lourdes Ambriz Gómez y la sucesión a bienes de Aristeo Pedro Méndez Navarrete**, entre otros, y precisa como acto reclamado la **cancelación de la inscripción de la hipoteca constituida sobre el bien inmueble, respecto del cual Luis Manuel Rodríguez Méndez, ahora quejoso, es titular.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Georgina Vega de Jesús

Rúbrica.

(R.- 454559)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, once de agosto de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **383/2017**, promovido por **Miguel Mario Sastré Checa**, apoderado de **Kalman Kostovetzky Liberant**, albacea de la **Sucesión a bienes de Emilio Kostovetzky Slepac**, contra actos del **Juez y Secretarios Notificadores adscritos al Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de la Ciudad de México**; con fecha **tres de agosto de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar a la tercero interesado José David García Piedras, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **diez horas con veinte minutos del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **nueve de agosto de dos mil diecisiete**. Se procede hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al **Juez y Secretarios Notificadores adscritos al Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de la Ciudad de México**, y precisa como acto reclamado **todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil número 1333/2010, incluyendo la sentencia definitiva, así como el ilegal emplazamiento al mismo, el embargo, la firma de las escrituras de adjudicaciones por el remate de los inmuebles que defiende la quejosa y las anotaciones preventivas en un folio real ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 455066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"Iván Agustín Villareal Rodas,".

"En cumplimiento al auto de cuatro de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de once de julio de dos mil diecisiete, conforme al oficio número CCJ/ST/3541/2017, en el juicio amparo 1037/2016, promovido por Leonel Mauricio García Bustamante, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo de Paz del Ramo Penal del

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con sede en esta ciudad, consistente en la “negativa de obsequiar la orden de comparecencia solicitada por el Agente del Ministerio Público Investigador, en a favor de los CC. Atenogenes Teodoro Díaz Galván, Armando Morales Campos e Iván Agustín Villareal Rodas, como probables responsables en el delito de amenazas, en las actuaciones de la causa penal 103-2/2016, radicada ante el Juzgado Segundo de Paz del Ramo Penal del Municipio de Acapulco”, se hace del conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso d) de la Ley Amparo 27, fracción III, inciso b) misma ley, asimismo se ordenó notificarle por edicto el inicio del presente juicio, para que a si a sus intereses conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, a deducir derechos dentro de término treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las doce horas con diez minutos del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda.

Rúbrica.

(R.- 455102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO JORGE EDUARDO GALICIA REYES.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 25/2017-VI, promovido por José Luis Guiérrez González, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalneptla, Estado de México, consistentes en el auto de sujeción a proceso y su ejecución en la carpeta administrativa 6/2017.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Jorge Eduardo Galicia Reyes, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de esta fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 25/2017-VI por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio, auto admisorio y del diverso de tres de febrero de dos mil diecisiete en el que se le tuvo como tercero interesado y del presente auto; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del nueve de junio de dos mil diecisiete y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Francisco Fabián Hernández Pérez.

Rúbrica.

(R.- 455130)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. Juicio de Amparo Directo D-537/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas María Victoria Machorro Paredes.

Se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada MA. TERESA GARCÍA GARCÍA, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo y se le hace saber que María Victoria Machorro Paredes en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal promovió juicio de amparo directo contra el acto reclamado al Juez Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla consistente en la sentencia dictada en el juicio ejecutivo mercantil 633/2015 el diecisiete de agosto de dos mil dieciséis. Se le previene para que se presente al juicio de amparo directo D-537/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, se seguirá conforme a derecho proceda y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado de la demanda.

Para su publicación en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

La Actuaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Ana Concepción González Contreras.

Rúbrica.

(R.- 455217)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA
DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por auto de **veintiséis de julio de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar a la **tercera interesada Alejandra Hernández Pineda**, mediante **edictos**, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías **226/2017-III-C**, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de su apoderada **María de Jesús Hernández Ramos**, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Presidente y Actuario de la misma.

Ciudad de México 21 de agosto de 2017.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 455542)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El **7 de julio de 2017**, en el expediente administrativo 006/2006 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada ALARMA, COMUNICACION Y SERVICIO, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a ALARMA, COMUNICACION Y SERVICIO, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 7 de julio de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 455673)